

# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959

**Subtanjalla**  
Construimos el Cambio

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 185-2024-GM/MDS

Subtanjalla, 20 de setiembre del 2024.

**VISTO:** Informe N° 0014-2024-JJSS/SGEPSLOTSV/GDU/MDS de fecha 20 de setiembre del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Transportes y Seguridad Vial solicita la aprobación del Expediente Técnico Denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA DEL CASERIO DE ARRABALES DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA"**, con Código Único de Inversiones N° 2497708, Informe N° 1224-2024-GDU/LRSH/MDS, de fecha 20 de setiembre del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe Legal N° 527-2024/OAJ-MDS, de fecha 20 de setiembre del 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, en el Art. 18° numeral 18.1, establece que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.

El Artículo 34° numeral 34.1 y numeral 34.2, literal a), del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado por D.S. N° 377-2019-EF y D.S. N° 162-2021-EF establece lo siguiente:

34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

- En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda.
- En el caso de consultorías de obras el área



**Subtanjalla**  
"Construimos el Cambio"

# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permite al órgano encargado de contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de interacción con el mercado.

En atención al Informe técnico emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MDS, indica que el Expediente: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA DEL CASERIO DE ARRABALES DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"**, se encuentra APTO para continuar con el trámite: La evaluación cumple el requerimiento exigido por la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 6°, numeral 6.1, literal d) del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 19 de Julio de 2007, modificado por el Decreto Supremo 038-2009-EF, publicado el 15 de Febrero de 2009, establece que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables; concordante con el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por Resolución Directoral N° 001-201G-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones el numeral 29.1 del artículo 29° de establecer que la fase de ejecución de inversión, comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente (...).

Con fecha 11/09/2020; se realiza el registro del Proyecto de Inversión, en el Banco de Inversiones, denominado: "Mejoramiento De Los Servicios Deportivos En La Losa Deportiva Del Caserío de Arrabales Del Distrito de Subtanjalla - Provincia de Ica - Departamento de Ica" con Código Único de Inversiones N°2497708.

Con fecha 21/09/2020; se declara Viable el Estudio de Pre Inversión del Proyecto: "Mejoramiento De Los Servicios Deportivos En La Losa Deportiva Del Caserío de Arrabales Del Distrito de Subtanjalla - Provincia de Ica - Departamento de Ica" con Código Único de Inversiones N°2497708,

Mediante Informe N° 0014-2024-JJSS/SGEPSLOTSV/GDU/MDS de fecha 20 de setiembre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos, Supervisiones, Liquidaciones de Obras y Transportes y Seguridad Vial, concluye que, de la elaboración del Expediente Técnico, se tiene que el presupuesto de ejecución de Obra (Valor Referencial de Obra), asciende a la suma de S/. 310,094.95 (Trescientos Diez Mil Noventa y Cuatro con 95/100 Nuevos Soles) incluido Gastos Generales (10.00 %), Utilidad (5.00 %) e IGV (18.00 %); Expediente Técnico, asciende a S/ 42,000.00 (Cuarenta y Dos mil con 00/100 Nuevos Soles); Supervisión asciende a S/ 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 Nuevos Soles) y Liquidación asciende a S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), teniendo un Costo Total de Inversión de S/. 1,347,568.03 (Un millón trescientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta y ocho con 03/100 Nuevos Soles), con costos al mes de septiembre del año 2024, cuya modalidad de ejecución es Por Contrata - A Precios Unitarios y con un Plazo de Ejecución de Obra de Noventa (90) días calendario. Se tiene que la elaboración del expediente técnico ha sido realizada por la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos, Supervisiones, Liquidaciones de Obras y Transportes y Seguridad Vial.

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.

Tel: 056 - 402130    Telefax: 056 - 402130

# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959

**Subtanjalla**  
Construimos el Cambio

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



Mediante informe N° 1224-2024-GDU/LRSH/MDS de fecha 20 de setiembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano concluye que se deja responsabilidad de los ejecutores la compatibilidad del proyecto para programar y determinar el inicio de la obra. Otorgando la conformidad técnica de expediente **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA DEL CASERIO DE ARRABALES DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"**.

|                                       |                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROYECTO                              | "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA DEL CASERIO DE ARRABALES DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" |
| TIPO DE INVERSION                     | PROYECTO DE INVERSION                                                                                                                                         |
| CODIGO UNICO DE INVERSION             | 2497708                                                                                                                                                       |
| CENTRO POBLADO                        | SUBTANJALLA                                                                                                                                                   |
| MODALIDAD DE EJECUCION                | Administración Indirecta - Por contrata                                                                                                                       |
| PRESUPUESTO DE FICHA TECNICA          | S/ 404,015.99                                                                                                                                                 |
| MONTO DE EJECUCION DE OBRA            | S/ 1'230,568.03                                                                                                                                               |
| COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION | S/ 1'347,568.03                                                                                                                                               |
| PLAZO DE EJECUCION                    | 90 Días Calendarios                                                                                                                                           |
| VIGENCIA DE PRECIOS                   | Setiembre del 2024                                                                                                                                            |

Que, con Informe Legal N° 527-2024/OAJ-MDS, de fecha 20 de setiembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que resulta **VIABLE** continuar el trámite de Aprobación de Expediente Técnico del Proyecto Denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA DEL CASERIO DE ARRABALES DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"**, con Código Único de Inversiones N° 2497708, en tal sentido debe emitirse acto resolutivo previo para la aprobación respectiva, merito a la evaluación técnica que asume la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Estando los fundamentos expuestos, y con las facultades conferidas por el D.S. N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-ALC/MDS de fecha 03 de enero de 2024;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA DEL CASERIO DE ARRABALES DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"**, con Código Único de Inversiones N° 2497708, con un costo total de inversión de **S/. 1'347,568.03 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 03/100 soles)** Siendo el plazo de ejecución por noventa (90) días calendarios, ejecución por Administración Indirecta - por Contrata.



# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959



**Subtanjalla**  
"Construyendo el Cambio"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Desarrollo Urbano en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos, Supervisiones, Liquidaciones de Obras y Transportes y Seguridad Vial, cumplan con realizar las acciones administrativas, a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, en el marco de la normativa de la materia, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR la notificación del presente acto resolutivo con las formalidades previstas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ABOG. JOSÉ LUIS VILLALBA HEREDIA  
GERENTE MUNICIPAL